



Bogotá, 27/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500645701



20165500645701

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
**CALLE 5 No. 6 - 17 OFICINA 206 CENTRO COMERCIAL IMPERIO
VILLETA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28956** de **11/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 28956 del 11 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**, identificada con N.I.T **900444852-9**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 28956 Del 11 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, identificada con NIT 900444852-9

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **354996** de fecha **3 de enero de 2015** impuesto al vehículo de placa **TGY126** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S** Identificada con el NIT. **900444852-9** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96 Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 28956 Del 11 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. identificada con NIT 900444852-9

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 519

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
354996	3 de enero de 2015	TGY126

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **354996** de fecha **3 de enero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S** identificada con NIT. **900444852-9**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**, identificada con NIT. **900444852-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(…)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (…)***”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

RESOLUCIÓN No. 28956 Del 11 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, identificada con NIT 900444852-9

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**, identificada con NIT. **900444852-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 28956 Del 11 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, identificada con NIT 900444852-9

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

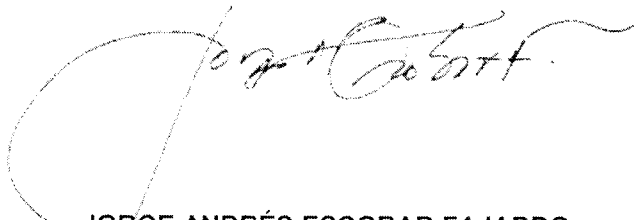
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**, identificada con NIT. **900444852-9**, con domicilio en la ciudad de **VILLETA / CUNDINAMARCA**, en la **CALLE 5 NRO. 6 - 17 OFICINA 206 CENTRO COMERCIAL IMPERIO**, teléfono **2223220**, correo electrónico **gerencia@transportesaliados.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **28956** del **11 JULIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 354996

1. FECHA Y HORA

FECHA					HORA					MINUTOS														
15	01	02	03	04	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27



República de Colombia
Ministerio de Transporte



VIA DONDE SE OCUERRE LA INFRACCION Y CRUJADO
 Via Bogotá - El Valle Km 96no Trans. Sabana

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

2. TIPO DE VEHICULO

1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0	1	2	3	4	5	6	7	8

3. CAPACIDAD

Resol.

4. TIPO DE INFRACCION

PARTICULAR

PUBLICO

5. TIPO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0	1	2	3	4	5	6	7	8

6. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLICURTA
CAMPEPEO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

7. DOCUMENTOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC + 29270018

LICENCIA DE CONDUCCION

27364-4398722

EXPIRA

1 de Julio de 2011

VENCE

May 2011

NOMBRE Y APELLIDOS

Abel Renteria Ruiz

DIRECCION

K 11 51 # 27-36

TELEFONO

2110635

8. DIRECCION DEL HECHO

Duarte Torres Carrera

11 52 08 9710

9. NOMBRE DEL EMPRESARIO, ESTABLECIMIENTO, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO, O PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION

Transportes Espanoles Alvaro S.A.C. NIT 900014824

10. IDENTIFICACION DE VEHICULO

3907277

11. MARCA DE DETRACCION

0855665 DU

12. NOMBRES Y APELLIDOS

Sr Carlos Martinez Ruiz

PLACA

087027

ENTRADA

SE 100-0500

13. IDENTIFICACION DE LUGAR

PATIOS	TALON	PARKING
El Cañal		

14. OBSERVACIONES

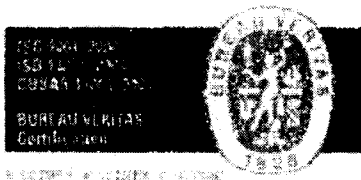
Acceso PUEC a 0292 y 0367 en el km 96 no
 hoy de la parte del recorrido / Resolución 3066/2011

15. FIRMAS

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO



RUC



MinTransporte



**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL**

Nº. **42504911201400340292**

RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	NIT:	900.444.852-8
CONTRATO N°:	034 - 2014		
CONTRATANTE:	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G EU	NITICO:	838.117.701-1
OBJETO CONTRATO:	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS		
ORIGEN:	BOGOTÁ	DESTINO:	NIVEL NACIONAL
RECORRIDO:	BOGOTA - NIVEL NACIONAL		NIVEL NACIONAL
CONVENIO <input checked="" type="checkbox"/>	CONSORCIO <input type="checkbox"/>	UNION TEMPORAL <input type="checkbox"/>	CON TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G EU

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO
	3	12	2014
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO
	8	1	2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
TGY128	2012	DAHO FENG	CARONETA
NUMERO INTERNO		NUMERO TARJETA DE OPERACION	
10		885665	

DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
	JORGE ARTURO DIAZ DIAZ	7828701	11001000-8892317-8	14/01/2015
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
	JUAN MARINO MORENO BLANCO	7828701	79545787	08/05/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
RESPONSABLE DEL	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA/NIT	TELEFONO	DIRECCION
CONTRATANTE				

CALLE 44 Nro. 668-26 SEGUNDO PISO
BOGOTA D.C. - COLOMBIA - PBX - 2 223220 - 2 217117

RECEPCION@TRANSPORTESALIADOS.COM.CO

FIRMA Y SELLO GERENTE EMPRESA

JENSLIBED PACHON SOTO

VICERREINO SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE





TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EMPRESARIAL, DE TURISMO Y DE CARGA



RUC

NIT. 830.117.701-1



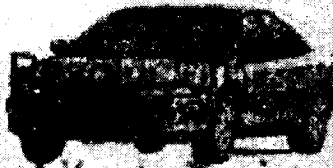
FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Nº. 42609333201400300367

RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS		NIT:	900.728.713-3
CONTRATO N°:	285 - 2014			
CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		NIT/CC:	899.999.061-8
OBJETO CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DEBARROLLA FUERA DE LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD			
ORIGEN:	BOGOTÁ	DESTINO:	MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
RECORRIDO:	0			
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	CONSORCIO	<input type="checkbox"/>	UNION TEMPORAL
			<input checked="" type="checkbox"/>	CON: SABO SA
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO	
	03	12	2014	
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	
	07	01	2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
TGY-126	2012	DONG FENG	CAMIONETA	
NUMERO INTERNO		NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
10		855865		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
	JUAN MARINO MOREÑA BLANCO	79 545 767	79 545 767	06/05/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
	JÓRGE ARTURO DUARTE DÍAZ	79 285 701	11001000-8905917-8	14/01/2015
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
	0	0	0	00/01/1900
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA NIT	TELEFONO	
	UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS	900.728.713-3	4928900	
CARRERA 29A N° 74 - 71 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA - PBX - 4 926800 / FAX 4 926801 RECEPCION@TRANSPORTESFSG.COM		FIRMA Y SELLO GERENTE NIT. 830.117.701-1		

TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.

PARQUEADERO PATIOS EL CAMINO



SIGLA No. 76Y
PLACA: 126

KM. 12 AUTOPISTA MEDELLIN - LA PUNTA TENJO Alcabázar de 431.4109

Horario de: Lunes a Viernes
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

INVENTARIO INDIVIDUAL DE VEHICULO

3399

LA PUNTA: 3/01/2015

A CARGO DE: Sr. Costro

Municipio

CLASE DE VEHICULO: comunicado

MARCA: comunicado

HORA ENTRADA: 10:15 AM

INFRACCIÓN:

ORGANISMO: Costro

ACCESORIOS

Auto - Radio con Antena	1	Batería	1
Brazos y Cuchillas Limpiaobrisas	2	Compresor de Aire	1
Cocoyos	2	Ceniceros	1
Luces direccionales	4	Caja de Herramientas	1
Bajo Eléctrico	1	Defensa Bumper	1
Espesos Internos	1	Encendedores	1
Emblemas	3	Espesos Externos	2
Radio Teléfono	1	Lubricante	1
Expiradores Manuales	1	Lámpara de luz exterior	1
Extintor de Fuego	1	Mantas - Puertas y Vidrios	4
Guanteras	1	Pantallas	2
Llaves Switch y Puertas	1	Pisos de Caucho	1
Pisos	1	Rines Diámetro	4/1
Parillas de Seguridad	4	Copas	2
Sirenas	1	Saximetro	1
Control de Aceite	1	Tapa Radiador	1
Tapa para Aceite	1	Tapa tanque de Gasolina	1
Lavaparabrisas	2	Tancos Auxiliares de Gasolina	1
Carpa de Lona	1	Varita para Carpa	1
Vidrios	<u>todos</u>	Llaves Diámetro	4/1
Neumáticos Diámetro		Tapetes Caucho	4
Topes Delanteros	4	Cerreas de Seguridad	4
Desconabrazos	4		

HERRAMIENTAS

Gato Mecánico	⌘	Gato Hidráulico	⌘
Llaves para Ruedas		Llaves Fijas	
Llaves Estrella		Destornillador Plano	
Destornillador estrella		Pinza Parches	
Bomba de Mano Inflar Llantas		Pinzas	
Kit de Carretera		Palancas	

OBSERVACIONES: guardabarridos con sobre pintura,

ENTREGUE: [Signature] RECIBE: Cristina Pedraza
C.C. No: 11220018 C.C. No:



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165500568631



20165500568631

Bogotá, 11/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
CALLE 5 No. 6 - 17 OFICINA 206 CENTRO COMERCIAL IMPERIO
VILLETA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28956 de 11/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: ABOGADO CONTRATISTA B

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Ma. Transporte de carga **BOGOTÁ** del 10/0
Ma. TC. Nos Mensajero Express **00587** del 10/0



Servicios Postales
Nacional S.A.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C. 05000111
Línea N.º 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERMERCADOS
PUERTOS Y TRANS.
Dirección: Calle 37 No. 288-21 E
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RN611697323CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES ESPECIALES
ALAMOS S.A.S.
Dirección: CALLE 5 No. 6 - 17
OFICINA 206 CENTRO COMERCIO
MARIEN
Ciudad: VILLETIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 25341017

Fecha Pre-Admisión:
28/07/2016 15:47:05

Ma. Transporte de carga **BOGOTÁ** del 10/0
Ma. TC. Nos Mensajero Express **00587** del 10/0



Motivos
de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuera Mayo
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Aporrado Clausurado

Fecha 1: 28/07/2016
Fecha 2: 10/08/2016

Nombre del distribuidor:
Judson eh

Centro de Distribución:
CC

Observaciones:
local cerrado

